

59098

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
05 DIC. 2012
Registro de Sociedades

Quito, 04 de diciembre de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Superintendencia de
Compañías
- 4 DIC. 2012

Quito
H d c p

Ref.: Notificación nueva nómina de socios de INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente notifico a ustedes las dos cesiones de participaciones efectuadas por la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA. representada por mi persona.

Solicito se entregue nómina actualizada de socios.

Por la atención que se sirva dar a la presente, dejo expresa constancia de mis agradecimientos.

Atentamente,

Andrés Fernando Yunes Gorri
Andrés Fernando Yunes Gorri
GERENTE GENERAL
INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.

Ingresado 2
cesiones de
participaciones;
alguno admin
11/12/2012



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

**SR. MIGUEL ADRIÁN CORDERO VELÁSQUEZ
SRTA. MARÍA FERNANDA GUAYAQUIL RODRÍGUEZ Y
SR. LUIS SEBASTIÁN MUÑOZ LÓPEZ**

A FAVOR DE

**SRTA. CRISTINA CECILIA TORO MORALES Y
SRTA. MARÍA SOL CÁRDENAS GARZÓN**

CUANTIA: USD \$ 400.00

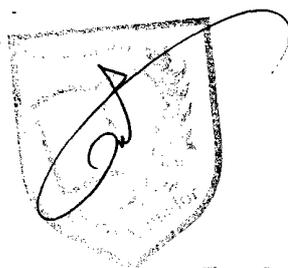
(Dígra; COPIAS)

c.a.p

ces_innovatiocounsel

Escritura No: 4020

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DOS (02) DE OCTUBRE** del dos mil doce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el señor **Miguel Adrián Cordero Velásquez**, por sus propios y personales derecho, la señorita **María Fernanda Guayaquil Rodríguez**, por sus propios y personales derechos; y, el señor **Luis Sebastián Muñoz López**, por sus propios y personales derechos; en calidad de **CEDENTES**, y la señorita **Cristina Cecilia Toro Morales**, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señorita **María Sol Cárdenas Garzón**, soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIAS**. Los comparecientes son de nacionalidad

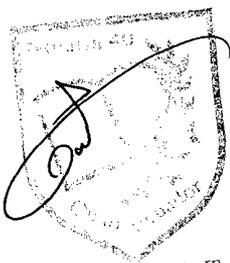


Doctr. Paola Andrade Torres

ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros a excepción del señor Miguel Adrián Cordero Velásquez quien es de estado civil ~~casado pero con disolución de la sociedad conyugal,~~ conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de **CEDENTES** de la totalidad de sus participaciones en la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.; el señor Miguel Adrián Cordero Velásquez, casado, con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derecho; la señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez, soltera, por sus propios y personales derechos; y, el señor Luis Sebastián Muñoz López, soltero por sus propios y personales derechos; por otra parte comparecen en calidad de **CESIONARIOS** la señorita Cristina Cecilia Toro Morales, soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señorita María Sol Cárdenas Garzón, soltera, por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y plenamente

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) La compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., se constituyó el treinta y uno de enero de dos mil doce, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de marzo de dos mil doce. La compañía se constituyó con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que se encuentra pagado en un cincuenta por ciento. b).- En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., celebrada el primero de octubre de dos mil doce, cuya acta original se adjunta, los socios aprobaron por unanimidad la cesión del capital social por parte del socio señor Miguel Adrián Cordero Velásquez de la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, trescientas noventa y seis (396) participaciones, equivalente al 99%, de la siguiente forma: ciento noventa y ocho (198) participaciones, es decir el 49,5% del capital social de la compañía, a favor de la señorita María Sol Cárdenas Garzón; ciento noventa y ocho (198) participaciones, es decir el 49,5% del capital social a favor de la señorita Cristina Cecilia Toro Morales. Por parte de la socia señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez la totalidad de sus participaciones sociales; esto es dos (2) participaciones, es decir el cero coma cinco por ciento del capital social, a la señorita Cristina Cecilia Toro Morales. Por parte del señor Luis Sebastián Muñoz López; dos (2) participaciones, es decir el cero coma cinco



Doctr. Paola Andrade Torres

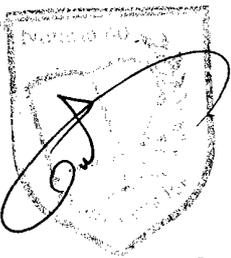
por ciento de su capital social, a la señorita María Sol Cárdenas Garzón. Una vez concluido el proceso se emitirá en uno o varios certificados representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento de los socios. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En virtud de los antecedentes señalados, el señor Miguel Adrián Cordero Velásquez, transfiere a favor de la señorita Cristina Cecilia Toro Morales ciento noventa y ocho (198) participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir el 49,5% del capital social; a favor de la señorita María Sol Cárdenas Garzón ciento noventa y ocho (198) participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir el 49,5% del capital social. La señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez transfiere a favor de la señorita Cristina Cecilia Toro Morales, dos (2) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir el cero coma cinco por ciento de su capital social. El señor Luis Sebastián Muñoz López, transfiere a favor de la señorita María Sol Cárdenas Garzón dos (2) participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, es decir el cero coma cinco por ciento del capital social. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previstos en la Ley y en el Estatuto Social, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.**- El precio pactado para la presente cesión de participaciones asciende a la suma total de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 400,00),

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

correspondiente al pago equivalente a las cuatrocientas participaciones, cotizadas a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que los Cedentes manifiesta haber recibido de los Cesionarios a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, por lo tanto declara no tener ningún reclamo que efectuar. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN.-** Como resultado de la presente cesión de Participaciones, el cuadro de integración del Capital Social de la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera: *****

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %	NACIONALIDAD
Cristina Cecilia Toro Morales	USD 200,00	200	50%	ECUATORIANA
María Sol Cárdenas Garzón	USD 200,00	200	50%	ECUATORIANA
TOTAL	USD 400,00	400	100%	

SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios de la compañía, declaran haber realizado la presente cesión de participaciones de la forma y valores detallados anteriormente, conforme a los libros sociales, y a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriano Americana de Quito. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes lo

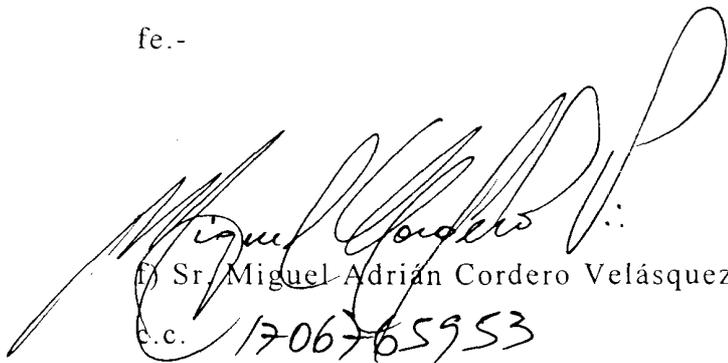


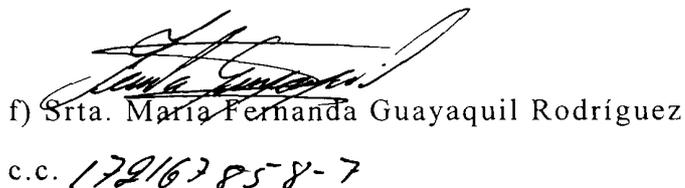
Dr. Paola Andrade Torres

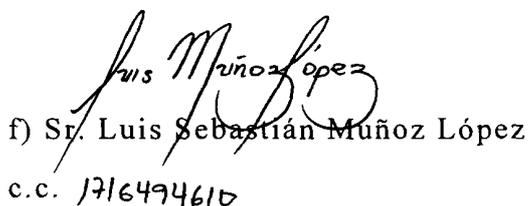
someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito; y, a las siguientes normativas y preceptos: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, designado por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) El Tribunal decidirá en derecho; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento arbitral será confidencial; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. **OCTAVA.-** Los Cesionarios declaran que acepta las Cesiones de Participaciones por convenir a sus intereses. **NOVENA.-** Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de la presente.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor David Aldo Sperber-Vilhelm, con matrícula profesional número 17-2001-153, del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

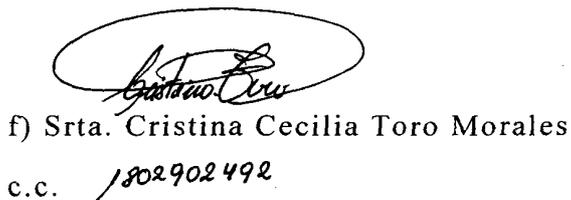
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

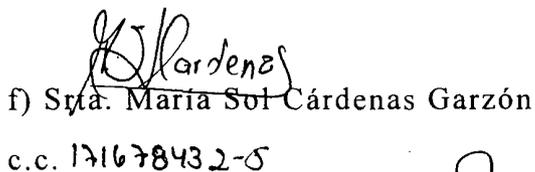
legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

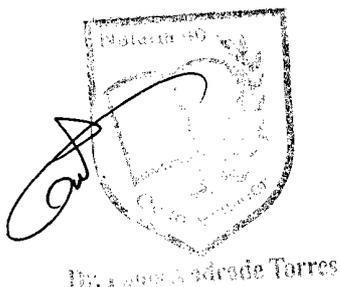

f) Sr. Miguel Adrián Cordero Velásquez
c.c. 1706765953


f) Srta. María Fernanda Guayaquil Rodríguez
c.c. 172167858-7

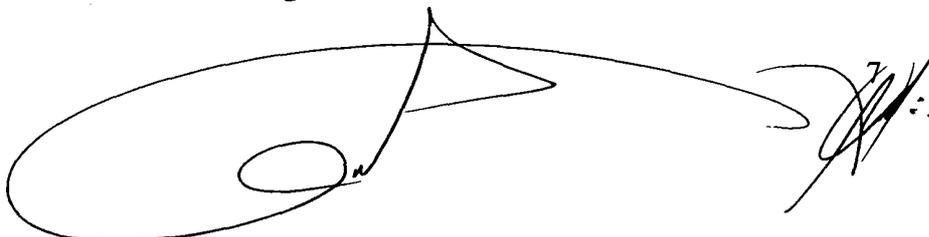

f) Sr. Luis Sebastián Muñoz López
c.c. 1716494610


f) Srta. Cristina Cecilia Toro Morales
c.c. 1802902492


f) Srta. María Sol Cárdenas Garzón
c.c. 171678432-5



La Notaria





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170676595-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**CORDERO VELASQUEZ
MIGUEL ADRIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CANTÓN
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Cesado**
**ELENA GRACIELA
SANDOVAL BURBANO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN DERECHO

E3333H242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO ZAMORA MARCO TULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASQUEZ RODRIGUEZ JULIA MELBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO
2010-12-23**

FECHA DE EXPIRACION

2020-12-23

[Signature]
Jefe de Oficina

[Signature]
Miguel Velasquez



00018882



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07 05 2011

305-0051
NÚMERO

1706765953
CÉDULA

CORDERO VELASQUEZ MIGUEL

ADRIAN

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 SOL TERCERO
 ESTADO CIVIL
 ESTUDIANTE
 INSTRUCCION
 PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMULA No. **REN 0174173**
 Tng.
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802902492-E
 TORO MORALES CRISTINA CEGILIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 TUNGURAHUA/ AMBATO LA MERCEZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0006 01906 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 1986
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 NÚMERO 1802902492
 CÉDULA
 TORO MORALES CRISTINA CEGILIA
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MERCEZ
 PARROQUIA
 REPUBLICA DEL ECUADOR


 Dr. ... de Torres


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y REGULARIDAD

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1711784325-8

CARDENAS GARZON MARIA SOL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 FEBRERO 1986
 FECHA DE NACIMIENTO 0122 01043 JF
 REG. CIVIL ACT SEXO

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988




SOLA TORIANA***** 7000012222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE VICENTE CARDENAS
 GUILLEMINA DEL PILAR GARZON
 QUITO 08/10/2009
 08/10/2009
 REN 1844403





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

099-0919 NÚMERO 1716784325 CÉDULA

CARDENAS GARZON MARIA SOL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR -
 PARROQUIA ZONA

Reyanda Comante
 (A) PRESIDEN(A) (B) DE LA JUNTA



ca



COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

**CON SUBINSCRIPCIÓN
AL REVERSO**

REPUBLICA DEL ECUADOR **INGRESADO RCT**
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 50 Acta 50

En LA MERCED provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE de OCTUBRE CINCO del dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

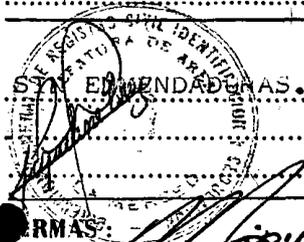
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MIGUEL ADRIAN CORDERO VELASQUEZ nacido en PICHINCHA QUITO, el 23 de AGOSTO de 19 67 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DOCTOR EN DERECHO, con Cédula Nº 170676595-3, domiciliado en LA MERCED, de estado anterior SOLTERO; hijo de MARCO CORDERO y de JULIA MELIDA VELASQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELENA GRACIELA SANDOVAL BURBANO nacida en PICHINCHA QUITO, el 29 de AGOSTO de 19 77, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión LICENCIADA, con Cédula Nº 170809459-2, domiciliada en LA MERCED, de estado anterior SOLTERA; hija de CESAR AUGUSTO SANDOVAL y de LUZ ELENA BURBANO

LUGAR DEL MATRIMONIO: LA MERCED **FECHA:** VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamado.....

OBSERVACIONES:



Miguel Cordero Velasquez *Elena Sandoval Burbano*

No. 1071

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts Dirs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que repasa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

Héctor Perino
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2011-08-01

[Signature]
de Torres

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL. Quito, 16 de Marzo del 2007. RAZON. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, de fecha, 12 de Marzo del 2007. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES: MIGUEL ADRIAN CORDERO VELASQUEZ Y ELENA GRACIELA SONDOVAL. De conformidad con el numeral # 13 del Art. 16 de la Ley Notarial reformada por el # 3-5 de NOV. de 1996. Documento que se archiva con el # 2007 - 17 - 2 - 547. D.P.C. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.

MARÍA GUINDO S.
SECCION LEGAL

No. 1071

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Orts Divs. Mozo

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Héctor Reinos

HECTOR REINOS JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M. a las cuatro de la tarde del día lunes primero de octubre del dos mil doce, en el local social de la compañía de INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., ubicado en la calle Camilo Destruge Esquina N24-633 y Francisco Salazar, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: el señor Miguel Adrián Cordero Velásquez, poseedor de trescientos noventa y seis (396) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedor del noventa y nueve por ciento (99%) del capital suscrito; la señorita María Fernanda Guayaquil Rodríguez, poseedora de dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedora del cero punto cinco por ciento (0.5%) del capital suscrito; y el señor Luis Sebastián Muñoz López, poseedor de dos (2) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedor del cero punto cinco por ciento (0.5%) del capital suscrito; todos quienes concurren personalmente y por sus propios derechos. Se verifica que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social y que por lo mismo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de de INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA. y de la Ley de Compañías; la Junta General Universal Extraordinaria se encuentra legalmente convocada y queda válidamente constituida, dado que, por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad del capital social aceptan la celebración de esta Junta.

Respetando lo establecido en el Artículo decimo octavo de los Estatutos de la Compañía, preside esta Junta General Universal Extraordinaria de socios de INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., la Presidenta Ad-Hoc la señorita Abogada Ruth Zaida Muñoz Orellana y se nombra para que actúe como Secretario Ad-Hoc señor Oscar David Cisneros Celi.

Dadas las finalidades de esta Junta General y para cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, los comparecientes por sus propios derechos, aceptan la celebración de la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios para lo cual elaboran el siguiente orden del día:



Dr. Oscar David Cisneros Celi

1. Aprobar la cesión de las participaciones de Miguel Adrián Cordero Velásquez, María Fernanda Guayaquil Rodríguez, y Luis Sebastián Muñoz a favor de Cristina

Cecilia Toro Morales con el 50%, es decir, 200 participaciones; y María Sol Cárdenas garzón con el 50% es decir, 200 participaciones.

A continuación la señorita Presidenta pone a consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aprobar la cesión de participaciones de la compañía.

1.1 La presidenta expresa, que las señoritas Cristina Cecilia Toro Morales, y María Sol Cárdenas Garzón, desean ser recibidos en la Junta para expresar su interés de ser cesionarios de las participaciones sociales que los socios deseen ceder.

1.2 Referente al único punto del orden del día, La Junta General discute sobre la cesión de las participaciones de Miguel Adrián cordero Velásquez, María Fernanda Guayaquil Rodríguez, y Luis Sebastián Muñoz López a favor de Cristina Cecilia Toro Morales y María Sol Cárdenas Garzón.

1.3 Una vez realizada la cesión, el capital social de la compañía estará integrada de la siguiente forma: 1. Cristina Cecilia Toro Morales poseerá el 50% (200 participaciones); 2. María Sol Cárdenas Garzón el 50% (200 participaciones); también se especifica que la cesión de participaciones comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social, de tal modo que los cedentes renuncian a derecho preferente sobre las participaciones sociales que están dispuestos a ceder.

1.4 Una vez analizado el tema y al no existir ninguna objeción, la Junta General decide aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía; para el efecto se dispone que se efectúen todos los procedimientos pertinentes para la cesión, tales como la celebración de la escritura pública, la emisión de nuevos certificados y la inscripción de la cesión en los libros sociales de la compañía.

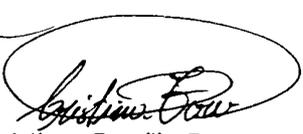
Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, la Presidenta ad-hoc concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la cesión a las 17h20.

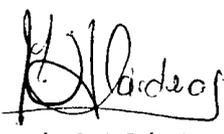
Para constancia firman los socios presentes, conjuntamente con la Presidenta ad-hoc y el Secretario ad-hoc.

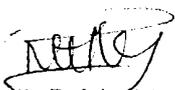

María Fernanda Guayaquil Rodríguez
C.C. 172167858-7
SOCIO

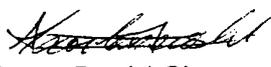

Luis Sebastián Muñoz López
C.C. 1716494610
SOCIO

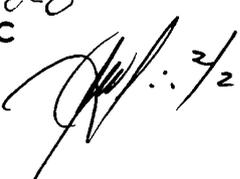

Miguel Adrián Cordero Velásquez
C.C. 1706769553
SOCIO


Cristina Cecilia Toro Morales
C.C. 1802402442


María Sol Cárdenas Garzón
C.C. 171678432-5


Ruth Zaida Muñoz Orellana
C.C. 1716451198
PRESIDENTA AD-HOC

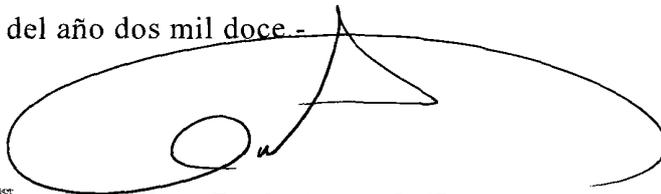

Oscar David Cisneros Celi
C.C. 171364580-0
SECRETARIO AD-HOC

 3/21



Dr. Paula Andrade Torres

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes Octubre del año dos mil doce. -



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura de Constitución de la
COMPAÑÍA INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA., celebrada el
treinta y uno de enero del dos mil doce, ante el suscrito Notario Doctor
Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por
MIGUEL ADRIAN CORDERO VELÁSQUEZ Y OTROS a favor de
CRISTINA CECILIA TORO MORALES Y MARIA SOL GARDENAS
GARZON, en los términos constantes de la copia que antecede. Quito,
dos de octubre del dos mil doce. — ENMENDADO: INNOVATIOCOUNSEL. VALE





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **758** del REGISTRO MERCANTIL de doce de marzo del dos mil doce, a fs. 647, vuelta, Tomo 143, correspondiente a la Constitución de la compañía **“INNOVATIOCOUNSEL & CO. CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dos de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima Encargado del Cantón.- Quito, dieciséis de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

